

Las personas y entidades que hemos participado en el encuentro ***Participa, Debate, Cambia***, celebrado en Toledo los días 2 y 3 de diciembre de 2017 organizado por el Consejo de la Juventud de Ciudad Real y las entidades juveniles de la comunidad que han participado, con el apoyo del programa Erasmus+, la Dirección General de Juventud de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Ciudad Real, entendemos la participación juvenil como el conjunto de acciones y de procesos que generan, entre las personas jóvenes, la capacidad para incidir en su entorno, en sus relaciones y en su desarrollo personal y colectivo, para intervenir y transformarlos. Esta participación puede llevarse a cabo tanto individualmente como colectivamente, con igualdad de oportunidades, a través de entidades juveniles, grupos de jóvenes o consejos locales de juventud, y de una manera horizontal, libre y democrática.

DECLARAMOS:

Que existe una falta de conciencia colectiva sobre la juventud. Una falta de conciencia que tiene su origen entre otros muchos, en la falta de una cultura participativa y de un modelo social que nos empuja a la competitividad, que no fomenta la cooperación y el trabajo colectivo. Esto ha hecho que los últimos años la juventud castellano-manchega se haya visto invisibilizada, a pesar de haber sido uno de los colectivos más maltratados con la crisis económica. Hoy Castilla-La Mancha tiene un paro juvenil entorno al 37,4% menores de 30 años y sólo 1 persona de cada 10 es capaz de emanciparse dejando el núcleo familiar. Sin embargo, nuestra situación no ha sido una prioridad en la agenda política autonómica, en parte, por la falta de un órgano interlocutor que pudiera reivindicar la situación de la juventud y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de invertir en su juventud.

Igualmente, se ha de tener en cuenta que nuestra región tiene un problema de dispersión geográfica muy importante que ocasiona que las entidades juveniles y los consejos locales no tengamos espacios de encuentro y trabajo conjunto. No

contamos con espacios que nos permitan conocernos y reconocernos, identificando los objetivos comunes para la construcción una política pública juvenil que permita que las personas jóvenes de Castilla-La Mancha puedan desarrollar su proyecto de vida.

Es por todo ello que, reivindicamos la necesidad de un Órgano de Participación Juvenil que haga de representante de los intereses de la juventud castellano-manchega, visibilizando la problemática juvenil de la región para concienciar a nuestra sociedad y las instituciones públicas. Un Órgano de Participación Juvenil que cuente con el reconocimiento de la administración y la sociedad para vertebrar la participación de la juventud en la vida política, económica, social y cultural como establece nuestra constitución.

De esta forma, el futuro Órgano de Participación Juvenil debe tener una organización flexible, que se adecue a las necesidades de las entidades juveniles y de su público destinatario, con capacidad de poder desarrollar sus iniciativas y proyectos de manera autónoma, sin la intervención o la injerencia de la Administración Pública. Además, debe ser reconocido como interlocutor válido de la juventud castellano-manchega y apoyado para poder introducir la perspectiva juvenil en las políticas e iniciativas del Gobierno de Castilla-La Mancha.

Las personas que hemos participado de este encuentro, hacemos nuestros los 10 principios para la participación juvenil del Consejo de la Juventud de España reivindicando que sean las entidades la protagonistas del órgano, que tenga una capacidad de auto-gestión, independencia, pluralidad, abierto a las formas de participación, con una dirección joven, con una financiación pública estable y un reconocimiento público.

Para ello proponemos que:

- El Órgano de Participación de Castilla-La Mancha se constituirá como una corporación pública de base privada, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para cumplir sus fines. Así mismo, será reconocido como

interlocutor de la juventud participativa (asociada y no asociada) y dotado de los recursos necesarios por el gobierno de Castilla-La Mancha para desarrollar sus funciones.

- El órgano de participación juvenil de Castilla-La Mancha será el máximo órgano de representación de las organizaciones de la juventud castellano-manchega y el interlocutor válido para las instituciones públicas castellano-manchegas en materia de juventud.

En lo que respecta a los fines y funciones, el fin primordial del futuro órgano de participación ha de ser el de fomentar y canalizar la participación libre y eficaz de la juventud para el desarrollo político, social, económico y cultural como establece el artículo 48 de la CE, con el apoyo de las administraciones públicas.

Igualmente, debe ser fin del futuro órgano de participación juvenil defender los intereses y los derechos de la juventud, y colaborar en la promoción de una efectiva igualdad de oportunidades de las personas jóvenes en su desarrollo político, social, económico y cultural.

Para ello, las personas que hemos participado del encuentro proponemos que realice las siguientes funciones:

- a) Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico, cultural y político.
- b) Impulsar el asociacionismo infantil y juvenil, estimulando la creación de asociaciones, federaciones, secciones juveniles y entidades equivalentes que sirvan de cauce para la implicación de la juventud en los distintos ámbitos de la sociedad.
- c) Fomentar la creación de consejos locales y mancomunados de la juventud en los distintos ámbitos territoriales, siempre que no exista un consejo de referencia.
- d) Fomentar la coordinación, relación e intercambio entre las entidades miembro,

- así como las relaciones con las plataformas interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud y de la infancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Constitución Española.
- e) Fortalecer el tejido participativo infantil y juvenil a través del apoyo y la capacitación de las entidades y colectivos.
 - f) Fomentar la Educación No Formal y la Cultura de la Participación de la juventud junto a las Administraciones Públicas como herramienta para la consolidación de una democracia participativa.
 - g) Canalizar las demandas de la juventud actuando como interlocutor ante las correspondientes Administraciones Públicas. Éstas deberán escuchar al Órgano de Participación Juvenil en todo lo que les afecte, así como colaborar en la ejecución de todas aquellas medidas relacionadas con la juventud.
 - h) Evaluar la correcta aplicación de la legislación en materia de juventud, en aquellas cuestiones que sus organismos internos determinen como relevantes.
 - i) El organismo deberá formar parte, a estos efectos, de los consejos u órganos consultivos que, en el ámbito de la Administración de Castilla-La Mancha, se ocupen de materias relacionadas con la juventud.
 - j) Emitir informes preceptivos, sobre cualquier normativa estatal relacionada con los problemas e intereses de la juventud, con especial énfasis en aquellas cuestiones que les afecten en su desarrollo político, social económico y cultural.
 - k) Elaborar un informe periódico dirigido al Gobierno de Castilla-La Mancha sobre la situación de la juventud, que deberá ser presentado ante las Cortes para su valoración. Además podrá realizar otros estudios, informes, dictámenes y actividades relacionados con la problemática e intereses de la juventud. Éstos podrán serle solicitados o realizados por su propia iniciativa. Para ello tendrá acceso a la información oficial y pública de todo tipo sobre la situación de la juventud, a cuyos efectos colaborarán las demás Administraciones Públicas autonómicas.
 - l) Informar puntualmente a Las Cortes, y a los grupos parlamentarios que las

- conforman en cuantos requerimientos le fuesen solicitados.
- m) Representar a la juventud castellano-manchega en los órganos nacionales como el Consejo de la Juventud de España, y en los organismos y espacios internacionales para la cooperación internacional en lo que participe, así como en aquellos otros cuyos fines guarden relaciones con los inherentes del Consejo.
 - n) Colaborar en el diseño y la implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas iniciativas, convenio o acuerdos en materia de juventud, especialmente aquellas emanadas de la Unión Europea y el diálogo estructurado.
 - o) Sensibilizar a la opinión pública sobre la realidad juvenil regional y proyectar las propuestas de la juventud hacia la sociedad, además de colaborar con la sociedad civil para la consecución de los fines comunes.
 - p) Desarrollar acciones y proyectos en materia de I+D+I en infancia y juventud.
 - q) Y en general, toda aquellas que contribuyan al cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

Así mismo, en lo que respecta a su ámbito de actuación y su composición: El Órgano de Participación Juvenil de Castilla-La Mancha, como interlocutor y representante de la juventud castellano-manchega, debe tener su ámbito de actuación en la comunidad autónoma.

De esta manera, tiene que estar compuesto por organizaciones y movimientos que sean representativos de la juventud castellano-manchega. Para ello, deberán tener una implantación territorial que vaya más allá del ámbito local contando con presencia en al menos dos provincias. No obstante, la participación de la juventud asociada y de las organizaciones juveniles del ámbito local ha de ser un motor de los procesos participativos de dicho órgano. Es por ello, que se hace imprescindible que haya nivel provincial de coordinación, participación y consulta, donde las organizaciones juveniles locales, los consejos locales de la juventud y la juventud asociada puedan participar de los procesos y de las diferentes iniciativas.

Así mismo, el Órgano de Participación Juvenil ha de ser permeable y flexible en funcionamiento, abriéndose a la participación juvenil no asociada. Para ello, se propone que se creen espacios abiertos de trabajo como puedan ser los grupos de trabajo que deberán ser abiertos a la participación libre de las personas jóvenes de la región.

Entorno al funcionamiento interno del órgano de participación, las personas participantes del encuentro proponemos que haya:

- a) Una **Asamblea General**, que será entendida como el máximo órgano de participación y decisión del órgano de participación, donde al menos haya dos representantes de cada entidad miembro, pudiendo ser mayor en función de lo establecido en su reglamento de funcionamiento interno; y que se reúna al menos dos veces al año.
- b) Un órgano intermedio de coordinación entre asambleas, al que hemos llamado **Foro de Representantes** y que podrá reunirse tantas veces se estime oportuno y un mínimo de 2 al año.
- c) Un órgano ejecutivo encargado del cumplimiento de los acuerdos y que se encargue de la gestión diaria y que sería la **Comisión Permanente**.
- d) **Grupos de trabajo** temáticos y flexibles, abierto a la participación de las entidades y consejos miembros así como a la participación de la juventud no asociada. Estos grupos de trabajo serían aprobados por la Asamblea General o por el Foro de Representantes en función de las necesidades y prioridades de trabajo del órgano de participación.
- e) **Un espacio de coordinación, participación y consulta juvenil a nivel provincial**, cuyo principal objetivo sea recoger las impresiones, aportaciones y sugerencias de las personas jóvenes, tanto desde el movimiento asociativo juvenil de ámbito local y provincial como de la juventud no asociada residente en dicha provincia. Estas mesas provinciales de juventud serían desarrolladas por el reglamento régimen interno del órgano de participación.

Finalmente, las personas que hemos participado en este encuentro, somos conscientes de que la participación juvenil necesita de una apuesta política y del apoyo con la dotación de los recursos suficientes para que pueda desarrollar sus funciones y mantener su estructura interna de participación. Es por ello que reivindicamos:

- El órgano de participación juvenil ha de ser apoyado con una dotación económica suficiente, estable y eficaz proveniente del Gobierno de Castilla-La Mancha. Para ello, se reivindica la existencia de un convenio de colaboración con la Dirección General competente en materia de juventud que financie el órgano y le permita desarrollar su actividad.
- También se podrá dotar de las cuotas o las aportaciones de sus entidades miembro, siendo reglamentada esta aportación en su reglamento interno y en relación a la capacidad de cada una de las entidades que lo componga.
- Las subvenciones, convenios u aportaciones que pueda recibir de otras instituciones públicas.
- Las donaciones de personas privadas
- La rentas que pudieran producir sus bienes y valores que pudiera constituir su patrimonio.
- Y cuales quiera otra que se pudieran ayudar en el desarrollo de sus funciones.

De la misma forma, solicitamos al gobierno de Castilla-La Mancha la cesión de un espacio equipado donde poder establecer la sede social del órgano de participación y que ayude a coordinar y desarrollar su labor de representación de la juventud castellano-manchega.